



A DOS AÑOS DE LOS HECHOS

Tragedia de Boca Sur: Inédito fallo abre debate sobre aplicación de “dolo eventual” en accidentes de tránsito

FOTO: RAPHAEL SIERRA P.



Hugo Ramos Lagos
 contacto@diarioconcepcion.cl

El reciente fallo del Tribunal Oral en lo Penal de Concepción sobre la tragedia ferroviaria de Boca Sur, de septiembre de 2023, vivió un episodio decisivo: dejó de ser únicamente la historia de un accidente para convertirse en un precedente clave en la modernización del derecho penal chileno.

Alejo Santander, conductor del taxibús que ese día cruzó un paso ferroviario e impactó con un Biotrén, fue condenado no por cuasidelito —figura habitual en estos casos—, sino por homicidio con dolo eventual.

Durante el juicio, la Fiscalía insistió en que Santander no solo actuó con imprudencia, sino que se representó el riesgo y decidió correrlo, pese a estar al mando de un vehículo de transporte pú-

Según penalista, la resolución siguió una moderna línea de jurisprudencia, a propósito del choque de un taxibús con el Biotrén que dejó víctimas fatales, heridos y daños. La sentencia se conocerá este próximo 1 de septiembre, donde la Fiscalía pide pena de más de 20 años de cárcel para el conductor del micro.

blico. La Defensoría, en cambio, defendió la tesis del accidente inevitable.

El tribunal optó por la primera hipótesis, pues su confianza en que nada ocurriría fue calificada como injustificada y jurídicamente inaceptable.

Accidente y pruebas clave

La mañana del 1 de septiembre de 2023 presenció la tragedia en el cruce de Boca Sur. Alrededor de las 8:00 horas, el taxibús de

la línea San Pedro del Mar ignoró las alertas que anunciaban la cercanía del Biotrén. El impacto fue instantáneo y fatal: 7 pasajeros fallecieron en el acto y 12 quedaron heridos, de los cuales uno murió en abril pasado. Por su parte, el chofer permaneció internado más de un mes tras ser sometido a múltiples operaciones.

Posteriormente, el Ministerio Público presentó imágenes audiovisuales captadas tanto den-

tro del taxibús como en el tren, que mostraron la maniobra del imputado y reforzaron la hipótesis de dolo eventual. Según el fiscal, Andrés Barahona, estas pruebas demuestran que el acusado actuó con conocimiento del riesgo y decidió asumirlo, superando con creces los criterios de un delito culposos.

“La cantidad de advertencias y medidas de seguridad que quiso deliberadamente burlar el conductor dan cuenta de una acep-



FOTO: TWITTER FISCALIA DEL BIOBIO



tación consciente del riesgo”, explicó Barahona.

Ya formalizado por homicidio múltiple, lesiones y daños, en octubre de 2023 Santander quedó bajo prisión preventiva, y en aquel entonces, la defensa solicitó revisiones de esta medida; sin embargo, la Fiscalía sostuvo que su mantención era proporcional y necesaria, dada la gravedad de los hechos y la pena solicitada, que supera los 25 años de presidio.

Veredicto

El abogado penal y exfiscal del Ministerio Público, Andrés Cruz, destacó la singularidad de la sentencia: “Se siguió una línea interpretativa más moderna del dolo eventual, tomando en cuenta que se trataba de un conductor profesional y que transportaba pasajeros (...); esa confianza en que nada pasaría era absurda frente

al riesgo creado”.

La decisión, explicó, es inédita porque hasta ahora los accidentes de tránsito con víctimas fatales en Chile habían derivado en condenas por cuasidelito de homicidio, no por homicidio doloso.

Aunque, pese a la relevancia de la decisión, advirtió que aún restan instancias judiciales que podrían apelarla. “Los tribunales superiores suelen ser más tradicionales en materia de dolo eventual e incluso recurren a dogmáticas primitivas que terminan favoreciendo al acusado. Ese es un riesgo que esperamos no se concrete en las cortes de apelaciones o en la propia Corte Suprema”, señaló.

En tanto, con el objetivo de conocer otra perspectiva sobre el alcance de este veredicto, el abogado Francisco Vera señaló que,

si bien la sentencia resulta llamativa y establece un precedente relevante, todavía es prematuro considerarla un cambio de paradigma en la justicia chilena.

“El fallo del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Concepción será revisable mediante recursos de nulidad ante la Corte de Apelaciones, lo que podría anular parcial o totalmente la sentencia y obligar a repetir el juicio”, explicó.

Según Vera, hasta que la condena quede firme, no puede hablarse de jurisprudencia consolidada. “El dolo eventual es una figura difícil de aplicar y requiere un alto grado de convicción de la prueba rendida. Por eso, aunque este caso es sumamente relevante, habrá que esperar el pronunciamiento de instancias superiores antes de proyectar su efecto en otros juicios”.

Con todo lo anterior, ya solo

resta esperar la sentencia definitiva, que se comunicará el próximo lunes 1 de septiembre, coincidiendo con la fecha del accidente. La Fiscalía solicitó 26 años de cárcel, mientras que la defensa pide que la pena no supere los 5 años y anunció que recurrirá a instancias superiores. En paralelo, las familias de las víctimas estudian posibles acciones civiles.

Más allá de lo que decidan las cortes, el veredicto de Concepción podría convertirse en un referente en la aplicación del derecho penal chileno, al sentar una base sobre cómo la justicia aborda la responsabilidad de conductores profesionales en accidentes de tránsito, tema del que, lamentablemente, el Gran Concepción ha registrado casos significativos en el último tiempo.

Acciones civiles

Vale recordar que como dio a conocer Diario Concepción, en su edición del 24 de agosto, desde el círculo cercano de las víctimas no se descartan próximas acciones civiles.

Cristina Yévenes, hermana de la profesora Claudia Yévenes, quien falleció en el accidente y tía de Martina González, quien es una de las sobrevivientes, explicó que se evalúa la posibilidad y para ello, primero, esperan la lectura de sentencia agendada para la próxima semana.

“Estamos esperando el 1 de septiembre, la lectura de la condena y posteriormente evaluaremos. Creo que es un compartir de todas las familias, iniciar una demanda civil, no tan sólo hacia la línea de transporte y los representantes legales, sino que eventualmente hacia el Estado por las responsabilidades que les competen en este accidente”.

Sobre los argumentos de este último punto, Yévenes, vocera de las familias afectadas, dijo que “está la falta de fiscalización de la línea de transporte, por el caos vial que imposibilitó y dificultó que los sistemas de ambulancias pudiesen llegar de manera oportuna al lugar del accidente, y creo que también la precariedad que tienen los servicios públicos para atender emergencias en donde hay un alto grado de personas afectadas”.

“El Estado debe establecer medidas concretas de vigilancia, porque finalmente son ellos los que entregan a las líneas de transporte una subvención para garantizar un servicio de traslado”, concluyó en declaraciones a este medio.

OPINIONES

Twitter @DiarioConcepcion.cl
 contacto@diarioconcepcion.cl

